

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2023-00258
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ROSA AMELIA ZAPATA CASTRO Y OTROS
DEMANDADA: MARILU ZAPATA DE OCHOA

Con base en la caución prestada, en atención a lo solicitado en la demanda, con fundamento en el art. 590 numeral 1 literal b) del C.G.P., se DISPONE:

ORDENAR la inscripción de la presente demanda en la matrícula inmobiliaria No. 074-79209 del inmueble denunciado como propiedad de la demandada (ítem 003-subsanación). **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e01e0d2a7685a5b9dcdf36f5848ba19769455132c31983433971cbcdc94e08**

Documento generado en 31/08/2023 08:53:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>